

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 8

Referencia: 8

Año: 1972

Fecha(dd-mm-aaaa): 07-12-1972

Título: POR LA CUAL SE AUTORIZA EL AJUSTE DE LAS CUOTAS DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17252

Publicada el: 28-12-1972

Rama del Derecho: DER. ECONÓMICO , DER. INTERNACIONAL PÚBLICO

Palabras Claves: Organizaciones Internacionales, Derecho Internacional, Relaciones Internacionales

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.249

Rollo: 29

Posición: 99

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 28 DE DICIEMBRE DE 1972

No.17.252

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No.8 de 7 de diciembre de 1972, por la cual se autoriza el ajuste de las cuotas de los Organismos Internacionales.

Ley No.9 de 7 de diciembre de 1972, por la cual se autoriza la conversión de deuda pendiente del Gobierno Nacional con el Banco Nacional de Panamá.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución No.82 de 23 de marzo de 1972, por la cual se suspenden los efectos de una Resolución.

Resolución No.85 de 2 de agosto de 1972, por la cual se obliga a instalar un letrero.

Resolución No.86 de 9 de agosto de 1972, por la cual se da una autorización

Avisos y Edictos

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

AUTORIZASE LOS AJUSTE DE CUOTAS

LEY No.8

(de 7 de diciembre de 1972)

Por el cual se autoriza el ajuste de las cuotas de los Organismos Internacionales.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Autorizase el ajuste de las cuotas y participaciones a pagar a los Organismos Internacionales en razón de la devaluación del Balboa decretado para mantener la paridad con el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

PARAGRAFO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República de Panamá

ARTURO SUCRE P.
Vice-Presidente de la República de Panamá

ELIAS CASTILLO

Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

G. O. 17519

LEY 8

(De 8 de diciembre de 1972)

“Por la cual se autoriza el ajuste de las cuotas de los Organismos internacionales.”

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

Artículo 1: Autorizase el ajuste de las cuotas y participaciones a pagar a los Organismos Internacionales en razón de la devaluación del balboa decretado para mantener la paridad con el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Parágrafo: Esta Ley comenzara a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.

Vice-Presidente de la Republica de Panamá

ELIAS CASTILLO G.

Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimiento